

AVAL RURAL S.G.R.
ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 25/03/2026

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 2026, se reúnen en la Sede Social los miembros del Consejo de Administración de AVAL RURAL S.G.R. y los miembros de la Comisión Fiscalizadora siendo las 10:00 horas.

Toma la palabra el Sr. Santiago Dorr Mansilla, presidente del Consejo de Administración, y manifiesta que la presente reunión tiene por objeto considerar los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

El Señor Dorr Mansilla presenta a consideración de los asistentes, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, las Notas Complementarias, Anexos, como así también el Libro Copiador Inventario y Balances, en el cual figuran transcritos todos estos documentos relacionados con el Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Los presentes se dedican al estudio de la documentación aludida y luego de un breve intercambio de ideas, la misma es aprobada por unanimidad.

A continuación, el presidente del Consejo de Administración, presenta un proyecto de Memoria, el cual es comentado y aprobado unánimemente, resolviéndose transcribir el mismo a continuación:

MEMORIA

Señores Socios de:
AVAL RURAL S.G.R.

De acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de AVAL RURAL SGR somete a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Socios la presente Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos que lo complementan, así como el informe del Auditor y el de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos referidos al Ejercicio Económico N° 22 iniciado el 1 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Consideraciones generales sobre el desarrollo de las actividades

Tuvimos un año marcado por una elevada volatilidad política. En septiembre se realizaron las elecciones legislativas provinciales, que arrojaron un resultado desfavorable para el oficialismo nacional; sin embargo, en las elecciones legislativas nacionales de octubre el escenario se revirtió, lo que permitió recuperar cierto grado de estabilidad y evitar una corrida significativa contra el peso.

En abril se habían eliminado varias restricciones cambiarias, lo que contribuyó a cerrar la brecha del tipo de cambio y a establecer un esquema de bandas dentro del cual la cotización podría fluctuar.

Toda esta incertidumbre se trasladó a las tasas de interés, generando un contexto adverso para las MiPymes que requerían financiamiento.

Las empresas que optaron por endeudarse en dólares enfrentaron tasas reales positivas y, finalmente, esa resultó ser la decisión más acertada.

A lo largo del año hubo una amplia disponibilidad de financiamiento comercial y bancario, con líneas de crédito ociosas, tasas bajas en dólares y sin necesidad de utilizar avales. Como consecuencia, la demanda de emisión de avales para el sector agropecuario se mantuvo reducida durante casi todo el ejercicio.

La menor emisión de avales afectó los ingresos por comisiones, impacto que se compensó parcialmente mediante las comisiones percibidas de los socios protectores por sus aportes.

Simultáneamente, comenzaron a incrementarse los casos de mora, rechazos de cheques, concursos preventivos y defaults de MiPymes —pequeñas, medianas y grandes— en niveles sensiblemente superiores a los observados en los últimos años.

En mayo y en noviembre recibimos aumentos semiautomáticos del Fondo de Riesgo, lo que permitió mantener su valor relativo y completar la integración total al cierre del ejercicio.

A fines de mayo de 2025, obtuvimos un aumento automático para realizar aportes hasta \$15.395 millones sin contemplar los aportes propios de la SGR, fondos que se integraron con el objetivo de abastecer la demanda. Además, a fines de noviembre obtuvimos un nuevo aumento automático para realizar aportes hasta \$17.431 millones sin contemplar aportes propios de la SGR, estos fondos se terminaron de integrar en un 100% en diciembre. Estos aumentos permitieron finalizar el año con un Fondo de Riesgo Integrado de \$18.200M, un incremento del 38% desde los \$13.225 millones que teníamos al principio del ejercicio.

Se han otorgado avales por \$61.278 millones a 497 Pymes de todo el país.

Respecto del apalancamiento del Fondo de Riesgo, al cierre, el mismo ascendía al 232% con \$41.087 millones de garantías vigentes, un 54% superior a la exposición al cierre del ejercicio anterior. El Fondo de Riesgo Contingente al 31/12/2025 ascendía a \$519 millones, representando un 3% del Fondo de Riesgo Integrado.

Esperamos una significativa demanda de solicitudes de avales durante 2026. La capacidad real del Fondo de Riesgo se ha visto afectada, mientras que las necesidades de financiamiento aumentarán a medida que avance la nueva campaña agrícola. En un contexto de morosidad generalizada, resulta indispensable extremar los cuidados y mantener una asignación de crédito prudente y adecuada, que permita acompañar el crecimiento de las MiPymes sin comprometer la solidez del sistema.

Información resumida sobre la situación patrimonial y de resultados

a) Estructura patrimonial

	2025	2024
Activo corriente	26.507.868.325	23.030.574.702
Activo no corriente	42.695.574	105.687.281
Total	26.550.563.899	23.136.261.983
Pasivo corriente	477.341.207	359.514.024
Pasivo no corriente	-	-
Subtotal	477.341.207	359.514.024
Patrimonio neto	26.073.222.692	22.776.747.959
Total	26.550.563.899	23.136.261.983

b) Estado de resultados

	2025	2024
Resultado operativo ordinario	234.834.243	(5.779.117)
Resultado financiero y por tenencia	36.977.679	(327.118.743)

Resultado neto ordinario	271.831.922	(332.897.860)
Impuesto a las ganancias	(37.331.667)	130.874.875
Resultado neto	234.500.255	(202.022.985)

c) Aplicación de Fondos

	2025	2024
Fondos generados por (aplicados a) las actividades operativas	4.722.905.135	6.235.933.122
Fondos generados por (aplicados a) las actividades de inversión	(2.928.973.522)	(11.161.903.224)
Fondos generados por (aplicados a) las actividades de financiación	(1.827.619.719)	4.148.897.919
Disminución neta de efectivo	(33.688.106)	(777.072.183)

d) Índices

	2025	2024
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	55,5323	64,0603
Solvencia (patrimonio neto/pasivo total)	54,6218	63,3543
Inmovilización de capital (activo no corriente/activo total)	0,0016	0,0046
Rentabilidad (resultado del ejercicio/patrimonio neto)	0,0090	(0,0089)

Movimientos relevantes del Fondo de Riesgo

Durante el 2025 se amplió en un 38% el Fondo de Riesgo Integrado, tuvimos aportes y reimposiciones de aportes existentes por \$8.743 millones, finalizando el ejercicio con un Fondo de Riesgo de \$18.200 millones.

Teniendo en cuenta el monto del Fondo de Riesgo Disponible, del Contingente y del rendimiento no retirado, el valor total del Fondo de Riesgo de Aval Rural al 31 de diciembre de 2025 ascendía a la suma de \$24.601 millones.

Resultados del ejercicio

El resultado del ejercicio arrojó ganancia después de impuestos de \$234.500.255, aumentamos los ingresos por comisiones por garantías otorgadas a las Pymes y por aportes de socios protectores. Sin embargo, los gastos operativos crecieron más que los ingresos operativos.

Perspectivas y objetivos para el próximo ejercicio

El ejercicio comenzó con faltante de agua en muchas zonas que se regularizó a tiempo y permitió obtener una muy buena cosecha 2024/25, posteriormente el exceso de agua en zonas de Buenos Aires impidió la siembra de la fina. Se cerró un muy buen ciclo productivo 2024/25 en la mayoría de las zonas.

Tenemos planificado crecer acompañando el sector agro y diferentes sectores de la economía, incrementar la cantidad de MiPyMEs asistidas y mantener la presencia a nivel nacional. Continuaremos con el monitoreo minucioso del riesgo crediticio y como consecuencia nos permita crecer en forma sustentable, apoyando a las MiPyMEs y velando por los intereses de los socios protectores.

El Consejo de Administración hace llegar por este medio a sus socios protectores, socios partícipes y terceros, a sus empleados y colaboradores, a la Comisión Fiscalizadora, a las

autoridades de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, al BCRA, a la CNV, al BYMA, al Mercado Argentino de Valores y a las entidades financieras que asistieron crediticiamente a nuestros socios partícipes, su agradecimiento por el apoyo recibido.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Seguidamente el señor Presidente solicita, siéndole concedido sin oposición alguna, que se transcriba en actas los informes que emitieran el auditor externo Bertora y Asociados S.R.L., y la Comisión Fiscalizadora sobre los Estados Contables del 22° Ejercicio Social:

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES

A los Señores Presidente y Socios de

AVAL RURAL S.G.R.

CUIT N° 30-70906182-4

Domicilio legal: Av. Córdoba 950 – Piso 5° A

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Informe sobre los estados contables

1. Opinión

Hemos auditado los estados contables adjuntos de AVAL RURAL SGR (la Sociedad) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de evolución de patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y el estado de evolución del fondo de riesgo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 16 y los Anexos I a VIII complementarios.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto, el flujo de su efectivo y la evolución de su fondo de riesgo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables” de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Énfasis sobre reexpresión en moneda constante

Llamamos la atención sobre la información contenida en las Notas 2.1 y 2.3. a los estados contables adjuntos, en la que la Sociedad indica: (a) las limitaciones legales para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea para las partidas del fondo de riesgo; (b) los efectos contables que produciría esa reexpresión en lo referido a la valuación, exposición y en los totales que contienen como sumandos partidas del fondo de riesgo; (c) que la Sociedad aplicó ciertas opciones y tratamientos de excepción admitidos por las normas contables sobre unidad de medida para el primer ejercicio en que se aplica la reexpresión a moneda homogénea, y (d) que esta situación debe ser tenida en cuenta en la interpretación de la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos del efectivo, que la Sociedad informa en sus estados contables. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el apartado 1.

4. Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

5. Responsabilidades del Consejo de Administración en relación con los estados contables

El Consejo de Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Consejo de Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

6. Responsabilidades de los auditores relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a. identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno;
- b. obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía;
- c. evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección;

- d. concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía deje de ser una empresa en funcionamiento;
- e. evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f. nos comunicamos con la Dirección en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Al 31 de diciembre de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A.), que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 19.886.343,89 no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2026.

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117

Federico M. Mazzei

Socio

Contador Público (U.C.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 334 F° 119

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Socios y Consejeros de
AVAL RURAL S.G.R.
SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
Av. Córdoba 950 Piso 5 "A"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 inciso 5° de la Ley General de Sociedades hemos examinado el estado de situación patrimonial de Aval Rural Sociedad de Garantías Recíprocas, en adelante "la Sociedad", al 31 de diciembre de 2025 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, la evolución de su fondo de Riesgo, notas y anexos, por el período de doce meses finalizado en esa fecha.

Dichos estados contables son responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona más adelante en el párrafo 5 del presente.

En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe del Contador Federico M. Mazzei, socio de la firma Bertora y Asociados SRL, los Estados Contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Aval Rural Sociedad de Garantías Recíprocas al 31 de diciembre de 2025, y el resultado de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo y la evolución de su fondo de riesgo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuando la reexpresión de la información contable en moneda homogénea, la cual fue aplicable a los ejercicios económicos que se iniciaron a partir del 1° de enero de 2023, excluyendo aquellos rubros correspondientes al Fondo de Riesgo, apartándose, en consecuencia, de lo dictado por las Normas Contables Profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llamamos la atención sobre la información contenida en la Nota 2.1 y 2.3 a los estados contables adjuntos, en la que la Sociedad indica: (a) las limitaciones legales para la reexpresión en los estados contables a moneda homogénea de las partidas del fondo de riesgo; (b) los efectos contables que produciría esa reexpresión en lo referido a la valuación, exposición y en los totales que contienen como sumandos partidas del fondo de riesgo; (c) que la Sociedad aplicó ciertas opciones y tratamientos de excepción admitidos por las normas contables sobre unidad de medida para el primer ejercicio en que se aplica la reexpresión a moneda homogénea, y (d) que esta situación debe ser tenida en cuenta en la interpretación de la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos del efectivo, que la Sociedad informa en sus estados contables de periodo intermedio. Estas cuestiones no modifican la conclusión expresada en el apartado anterior.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo 1. hemos revisado la auditoría efectuada por el Contador Federico M. Mazzei, socio de la firma Bertora y Asociados SRL quien emitió su informe con fecha 25 de marzo de 2026 de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes en la República Argentina. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Una auditoría requiere que el auditor cumpla con requisitos de independencia y ética, así como que planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables. Una auditoría incluye, además, examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por el Consejo de Administración de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

El Consejo de Administración de la SGR es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas y del control interno necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa debida a fraude o error. En la preparación de los Estados Contables, el Consejo de Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la SGR para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Consejo de Administración tuviera intención de liquidar la SGR o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

La Comisión Fiscalizadora deja expresa constancia que ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarias de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de dicha Ley, el Estatuto y resoluciones asamblearias, no surgiendo observaciones que formular.

Asimismo, informamos que:

1. En relación con la Memoria del Consejo de Administración, no tenemos observaciones que formular, en lo que es materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.
- 2.- No tenemos observaciones que mencionar respecto del cumplimiento por parte de la Sociedad de lo requerido por la Resolución 7/2015 de la Inspección General de Justicia con relación a la constitución de las garantías de los consejeros de la misma, para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

Adolfo Lázara
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°: LXIX F°: 174

El señor Dorr Mansilla manifiesta que resulta necesario convocar a Asamblea Ordinaria para tratar la Memoria y Estados Contables. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el estatuto de la Sociedad, corresponde proponer a la Asamblea General Ordinaria de Socios la cuantía máxima de garantías a otorgar hasta la próxima asamblea anual y el costo que los tomadores de la garantía deberán abonar acceder al otorgamiento de las garantías. Por ello, propone elevar a la Asamblea General Ordinaria:

- a) que la cuantía máxima de garantías vigentes no podrá exceder de 4 veces el importe del Fondo de Riesgo.
- b) que el costo que los tomadores de las garantías deberán abonar por las garantías emitidas por la Sociedad sea de hasta el 5% o el ___ % de la tasa de interés de la financiación a ser garantizada, de ambas, la que sea mayor. En ambos casos, pagadera por año y por adelantado.

Existen otros temas que deberán ser considerados por la mencionada Asamblea como ser: las transferencias de acciones y la incorporación de un nuevo socio protector, aprobadas por el Consejo de Administración con posterioridad a la última Asamblea de Socios, la fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a tomadores de las garantías por parte del Consejo de Administración, determinar el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a los tomadores de las garantías, dentro de los límites fijados por el Estatuto, y fijar la política de inversión de los fondos sociales.

Por todo ello, el Señor Presidente pone a consideración de los Señores Consejeros la siguiente Convocatoria y los puntos del orden del día que deberán ser tratados en la próxima Asamblea General Ordinaria:

CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios de AVAL RURAL S.G.R., CUIT 30709061824, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2026 a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Av. Córdoba 950, 10° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N°22, iniciado el 1 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Aprobación de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración y por la Comisión Fiscalizadora.
4. Tratamiento de los resultados del Ejercicio y su destino.
5. Determinación de los honorarios al Consejo de Administración.
6. Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de honorarios en exceso al límite establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
7. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes, por el término de un ejercicio.
8. Consideración de las resoluciones del Consejo de Administración que aprobaron transferencias de acciones y la incorporación de dos nuevos socios protectores.
9. Consideración de la propuesta efectuada por el Consejo de Administración respecto de la cuantía máxima de las garantías a otorgar y de su costo para los tomadores.
10. Establecer el límite máximo de las eventuales bonificaciones a los tomadores de las garantías y del mínimo de contragarantías que la Sociedad ha de requerir en respaldo de las garantías.
11. Fijación de la política de inversión de fondos sociales.
12. Informe a los socios respecto de los aportes y reimposiciones al fondo de riesgo y la autorización de aumento del Fondo de Riesgo.
13. Consideración de la fecha en que los socios protectores podrán percibir el rendimiento del Fondo de Riesgo.
14. Consideración del Manual de Gobierno Corporativo.
15. Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA 1: Para asistir a la Asamblea los Socios deberán remitir comunicación de asistencia, hasta el 07/05/2026, a las 17 hs, para su registro en el libro de asistencia, enviando la comunicación a Av. Córdoba 950, piso 5° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente, se recuerda a los Socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera, aplicándose para ello los límites y recaudos establecidos en el Art. 42 del Estatuto.

NOTA 2: Se deja constancia de que toda la documentación referida en el Orden del Día se encuentra a disposición de los socios para su examen, en el domicilio social.

La moción se aprueba por unanimidad

No habiendo más asuntos para tratar, siendo las 10,30 horas, se levanta la reunión.



Santiago Dorr Mansilla Carlos Daniel Di Nucci Adolfo Lázara Matías Gómez